

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2804396

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Parvularia

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1.349 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Núm. 285 exento.- Santiago, 28 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica Diversos Cuerpos Legales, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

Considerando:

1.- Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia es el órgano de colaboración directo del Ministerio de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia en conformidad con el artículo 2° de la ley N° 20.835.

2.- Que, mediante decreto exento N° 1.349, de 2022, del Ministerio de Educación, se estableció el nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria de Educación Parvularia y, a su vez, se dejó sin efecto el decreto exento N° 467, de 2022, del Ministerio de Educación.

3.- Que, a través del citado acto administrativo, fue establecido el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretario(a) de Educación Parvularia: "1. Jefe(a) de la División Jurídica. 2. Jefe(a) de Gabinete. 3. Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas. 4) Jefe(a) de la División de Políticas Educativas."

4.- Que, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretario(a) de Educación Parvularia, que opere en caso de ausencia o impedimento del titular.

5.- Que, el numeral 22 de las delegaciones de carácter general contenidas en el artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la única excepción de aquellos correspondientes a los propios Ministros de Estado.

6.- Que, por lo expuesto anteriormente, es necesario dictar el acto administrativo que establezca el nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria(o) de Educación Parvularia.

CVE 2804396

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Primero: Establézcase a contar del 11 de marzo de 2026, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria(o) de Educación Parvularia, en caso de que su titular no se encuentre desempeñando esa función efectivamente, en el siguiente orden de precedencia:

1. Jefe(a) de Gabinete.
2. Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas.
3. Jefe(a) de la División Jurídica.
4. Jefe(a) de la División de Políticas Educativas.

Segundo: Déjase sin efecto el decreto exento N° 1.349, de 2022, del Ministerio de Educación, que estableció nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria(o) de Educación Parvularia y dejó sin efecto el decreto exento N° 487, de 2022, del Ministerio de Educación.

Tercero: Ordénase que, por razones impostergables de buen servicio, el presente orden de subrogación se hará efectivo a partir del 11 de marzo de 2026, sin esperar la total tramitación de este acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Cristina Tupper Castillo, Subsecretaria de Educación Parvularia.

